PROPUESTA ECONÓMICA DE SERVICIOS

CALIDAD·COLOMBIA® SERVICES

ALCALDÍA DE GUADALUPE

noviembre de 2026

3156408296 / 8363170
CALIDAD COLOMBIA
SEDE PRINCIPAL: CARRERA 2 No. 4-50 CENTRO

¿QUIÉNES SOMOS?

Somos **CALIDAD COLOMBIA SERVICES**, empresa integral en servicios de Medicinal Laboral - Seguridad y Salud en el trabajo, nacimos como respuesta a las exigencias de la normatividad vigente en lo que respecta al Sistema Obligatorio de Garantía de calidad en Salud (SOGCS), además de lo normado en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, contamos con la Resolución de habilitación **No. 766**, emitida por la Secretaría de Salud Departamental del Huila, garantizando que el personal trabajador es atendido bajo estándares de fácil acceso, custodia de historia clínica, procesos asistenciales, infraestructura, equipos calibrados y Recurso Humano idóneo; en lo que respecta a trabajo seguro en alturas, tenemos autorización del Ministerio de Trabajo **No. 08SE2018220100000010349**, además de la certificación ICONTEC código **CS-CER583444**.

¿CUAL ES NUESTRA RAZÓN DE SER?

Evitar que sus trabajadores sufran accidentes o enfermedades laborales, salvaguardando el patrimonio del empresario.

¿POR QUÉ CONTRATAR CON CALIDAD COLOMBIA SERVICES?

- Prestamos servicios de forma directa y sin intermediarios, de manera tal que la empresa obtenga precios accesibles.
- Únicos con Resolución de Habilitación expedida por la secretaría de Salud Departamental del Huila para los servicios de Medicina Laboral, Optometría, Fonoaudiología, Toma de muestras de laboratorio Clínico y Psicología.

- Primer centro de entrenamiento en trabajo en alturas, habilitado por el Ministerio de Trabajo y Certificado por ICONTEC en Colombia.
- Historia Clínica Sistematizada.
- Estadística gratis para diagnóstico de condiciones de salud.
- Médicos Laborales permanentes, además de *"médico laboral en su empresa"*.
- Once (11) años de experiencia en el Sector de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- Todos los exámenes en una misma sede.
- Contamos con la habilitación del servicio extramural.
- Equipos Calibrados por laboratorios acreditados por ONAC.
- Jornadas gratuitas de pausas activas in- situ con obsequios para los participantes.

Pitalito, noviembre 10 de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE

Asunto: Propuesta de servicios 2026

Cordial saludo:

Con el objeto de generar espacios de reflexión acerca de la seguridad y la salud en el trabajo, a la luz con lo enmarcado en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y Resolución 0312 de 2019, queremos poner a su disposición nuestros servicios de Medicina Ocupacional.

Es de aclarar que la presente propuesta se hará con base al profesiograma manejado en el cual está sujeto a cambios o ajustes según sugerencia de la alta dirección, Medico Ocupacional o profesional en seguridad y salud en el trabajo, con base a identificación de nuevos peligros, riesgos, ausentismos y/o incapacidades.

De igual forma ofrecemos la certificación de personas en trabajo seguro en alturas en nuestro centro de entrenamiento autorizado por el Ministerio de Trabajo y certificado por **ICONTEC**. Reiteramos nuestro agradecimiento por confiar en **CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS**, empresa laboyana con Licencia en SST y Resolución de habilitación; prestamos servicios de Seguridad - Salud en el trabajo y seguridad vial, en nuestra propia sede ubicada en Pitalito, contando con buena referencia de nuestros clientes Cenconsud, Grupo Éxito, Aliadas para el progreso, Nexarte, Intra Pitalito, Terminal de Transporte de Pitalito, Alcaldía de Pitalito, Hospital de Pitalito, ESE Manuel Castro Tovar, Alcaldía de Saladoblanco, Grupo Dsierra, ESE Camilo Trujillo Silva, Supermercado Rubio, Cofco Colombia, Caravela, Milt Cofee Company, Connective, Sinergy, Alcaldía de Teruel, Alcaldía de Altamira, Bomberos Pitalito, Cootranslaboyana, Aerotrans, Hotel Internacional, Estación de Servicio Sideral, CEA Buen Conductor, Contratistas Guaitipán, Barú Constructores, Ferretería la Cordillera, Almacenes Olímpica, CEA El Portal, Banexport CEA El Portal, Cámara de Comercio de Neiva, Colegio de la Presentación, Colegio San Juan de Laboyos, SACS, Clip salud, Cendiatra, Labor Vida, Corhuila, Universidad Surcolombiana, Biorganicos del huila, Supermercado AZ, Líneas Timanco, Cootranslaboyana entre otros

RESUMEN TECNICO DE LA PROPUESTA

Para el cumplimiento del **PILAR GESTIÓN DE LA SALUD** dentro de la exigencia de un **SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, utilizaremos la Técnica de 5W así:

QUE	• Exámenes médicos ocupacionales profesiograma
POR QUE	• Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 • Cumplimiento Resolución 2346 de 2007
QUIEN	• Equipo de Profesionales de Calidad Colombia Services IPS de Salud Ocupacional
CUANDO	• Una vez se defina la contratación de parte de la alta dirección
DONDE	• Pitalito Carrera 2 No. 4-50
CÓMO	• Estudio Valoraciones médicas ocupacionales ingreso, periódicas y retiro

Ilustración 1 Técnica de 5W

VENTAJAS COMPETITIVAS

CALIDAD COLOMBIA
Todos los servicios en un mismo lugar
Únicos con Resolución de habilitación, No. 766 como IPS de salud ocupacional Autorización Min Trabajo para cursos de trabajo Seguro en Alturas
11 años de experiencia en el sector Proveedores de las empresas más representativas de la ciudad
Toda la información es digital y trazable con custodia de Historia Clínica durante veinte (20) años
Contamos con dos (2) médicos laborales permanentes
Todos nuestros equipos cuentan con aval de secretaria de Salud y están calibrados por Laboratorios acreditados por ONAC
El Médico laboral explicará todos los resultados obtenidos para que el empresario pueda tomar decisiones oportunas.
Nuestra licencia en seguridad y salud en el trabajo ofrece alcance a todas las áreas y servicios ofertados
Portal empresarial ON-LINE para Consulta de certificados, crear ordenes de servicio y profesiogramas
Contamos con la aprobación del Protocolo de Bioseguridad ARL Positiva
Acreditados ante ONAC NTC ISO IEC 17024
Licencia de Funcionamiento como Centro de Enseñanza Automovilística secretaria de Educación Municipal

TARIFAS BRIGADA 2026

SERVICIOS PITALITO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular ingreso	1	$ 47.000	$ 47.000
Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular periódicos	10	$ 47.000	$ 470.000
Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular egreso	3	$ 47.000	$ 141.000
Audiometría	14	$ 32.000	$ 448.000
Visiometría	14	$ 36.000	$ 504.000
Glicemia	14	$ 30.000	$ 420.000
Cuadro hemático	14	$ 35.000	$ 490.000
Informe condiciones de salud de los trabajadores	1	$ 400.000+iva	$ 476.000
TOTAL			**$ 2.996.000**
Acta de custodia de historias clínicas	1	0	0
Conceptos médicos ocupacionales	14	0	0

Para más información visita nuestras páginas:
Estamos ubicado en la Cr 2 N 4-31 B/centro, las programaciones se realizan a través de nuestro correo.

WEB:
www.saludocupacionalpitalito.com
www.trabajoenalturaspitalito.com

FACEBOOK:
@calidadcolombia1

INSTAGRAM:
@calidad_colombia1

Atentamente,

CARLOS ANDRES MOLINA OBANDO
Representante legal

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS		
SIGLA	CALIDAD COLOMBIA	NIT No.	900.633.796-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: HUILA	
MUNICIPIO: PITALITO	DIRECCIÓN: CARRERA 2 # 4-50 B. CENTRO		
TELÉFONOS: (098) 836 31 70	FAX:	APARTADO AÉREO:	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	2	TRABAJO SEGURO ALTURAS
3	SGSST	4	
5	MANEJO DEFENSIVO	6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EMPITALITO	X		836 00 12	30/12/2026	29.000.000
MUNICIPIO DE PITALITO	X		317 403 3958	30/12/2025	82.500.000
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	X		8373177	25/11/2025	4.510.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: MOLINA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): OBANDO	NOMBRES: CARLOS ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO: 12.265.346	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 2 0 0 0 0 0 0 0 0

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: noviembre 10 de 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

12.265.346
NUMERO

MOLINA OBANDO
APELLIDOS

CARLOS ANDRES
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ENE-1980

PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-JUL-1998 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1906100-50123151-M-0012265346-20041117 00328 04321H 02 143284466

EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NACIONAL

C E R T I F I C A

Que el señor **CARLOS ANDRES MOLINA OBANDO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12265346, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CARLOS
Segundo Nombre:	ANDRES
Primer Apellido:	MOLINA
Segundo Apellido:	OBANDO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	12265346
Distrito Militar:	056
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 11 días del mes de NOVIEMBRE de 2026, a las 08:02:24.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141240693422

(415)7707212489984(8020) 000014124069342 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 3 7 9 6	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

41. Dirección principal
CR 2 4 50

42. Correo electrónico facturacion@saludocupacionalpitalito.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 6 5 0 6 7 7 3	6 0 8 8 3 5 1 1 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 1 3 0 2 0 1	7 0 2 0	2 0 1 3 0 7 1 0	8 5 5 9	1 8 1 1		4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-11-03 / 09:23:00AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOLINA OBANDO CARLOS ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240693422

(415)7707212489984(8020) **000014124069342 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 3 7 9 6	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 3 0 7 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 7 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 4 6 1 1 7	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	5 5 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 7 1 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 2 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240693422

(415)7707212489984(8020) 000014124069342 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 3 7 9 6	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 7 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 2 6 5 3 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOLINA	OBANDO	CARLOS	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240693422

(415)7707212489984(8020) **000014124069342 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 3 7 9 6	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 2 3 0 9 4 3		7 5 5 9 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GOMEZ	URBANO	RODRIGO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 2 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 3 9 0 2 1 9 1		2 9 5 9 5 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROSERO	INCHIMA	MARIO	FERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 9 0 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240693422

(415)7707212489984(8020) **000014124069342 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 3 7 9 6	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTA EDUCAR COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1

165. Dirección: CR 5 38 61 SUR LC 2245 CC MERCANEIVA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 6 7 5 7 6	2 0 1 5 0 4 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 3 9 8 6 1 7 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CALIDAD COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

165. Dirección: CR 2 4 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 8 6 6 2 1	2 0 1 6 0 9 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 8 3 6 3 1 7 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9

162. Nombre del establecimiento: CF & E CALIDAD COLOMBIA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

165. Dirección: CR 2 4 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 1 9 3 6	2 0 1 6 0 5 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 8 3 6 3 1 7 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240693422

(415)7707212489984(8020) **000014124069342 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otros tipos de educación n.c.p. 8 5 5 9	

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR COLOMBIA PITALITO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Pitalito 5 5 1	

165. Dirección: CR 2 4 32

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 4 5 0 7 8	2 0 2 0 0 9 0 9	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 8 6 5 0 6 7 7 3		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/11/2026 - 09:34:12
Recibo No. H000126185, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jQXWCw1Kkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS
Nit : 900633796-5
Domicilio: Pitalito, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 246117
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 2 NO. 4 50
Barrio : CENTRO
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico : gerente@saludocupacionalpitalito.com
Teléfono comercial 1 : 3156408296
Teléfono comercial 2 : 8361491
Teléfono comercial 3 : 8363170

Dirección para notificación judicial : CARRERA 2 NO. 4 50
Barrio : CENTRO
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico de notificación : gerente@saludocupacionalpitalito.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 10 de julio de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Pitalito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2013, con el No. 35940 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: Prestación de servicios profesionales en el área de consultorías, asesorías, capacitación, certificación e implementación de sistemas de gestión de calidad, certificación e acreditación de procesos en empresas, cursos de capacitación a empresas manufactureras, industriales, comerciales o de prestación de servicios del sector público o privado, diseño, y programación, venta de software, venta de impresoras y/o termoimpresoras, sistemas de información, diseño de páginas web y equipos informáticos; operación de centros de formación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas consultorías, asesorías y capacitación a las empresas de todos los sectores de la economía, en el diseño, administración, implementación y evaluación de los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, planes estratégicos de seguridad vial, programas de inspecciones de seguridad, programas de orden y aseo, y demás componentes del sistema de gestión. Diseño, administración, implementación y evaluación de programas de prevención y protección contra caídas de alturas, planes de rescate y simulacros en trabajo seguro en alturas y espacios confinados. Asesoría y diseño del reglamento de higiene y seguridad industrial, reglamento interno de trabajo, políticas y procedimientos administrativos y operativos para las empresas. Diseñar, implementar y auditar los sistemas integrados de gestión de acuerdo con los lineamientos de las normas iso 9001, iso 14001, iso 45001 y la iso 19011.Asesoría, consultoría y acompañamiento empresarial en los procesos de certificación contemplados en las normas iso 9001, iso 14001, iso 45001, iso 27001, iso 22000, gp 1000 y afines. Actividades en medicina preventiva y del trabajo que incluye: Examen médico ocupacional, audiometría, fonoaudiología, espirometría, optometría, visiometría, electrocardiograma, laboratorio clínico básico y especializado (cuadro hemático, parcial de orina, glicemia, perfil lipídico, triglicéridos, colesterol, ácido úrico, coprológico, koh de uñas, frotis de garganta, creatinina, anti hbs, tgo, tgp, fosfatasa alcalina, detección de sustancias psicoactivas en sangre), vacunación, examen de aptitud para trabajar en alturas, espacios confinados, labores mineras subterráneas, manipuladores de alimentos, conductores, etc., Programas de vigilancia epidemiológica, diagnóstico de condiciones de salud (exámenes de ingreso, periódicos y de retiro.), Cambio de ocupación, post incapacidad, valoración de la pérdida de la capacidad laboral, pruebas psicológicas y asesorías profesionales y servicios complementarios. Estudios de aspectos e impactos ambientales, monitoreos ambientales, interventoría y auditoría ambiental, estudios de amenazas geológicas, capacitación en control de derrames de hidrocarburos y manejo defensivo. Elaborar y ejecutar planes de gestión ambiental y planes de gestión integral de residuos sólidos. Asesoría y ejecución de labores de alto riesgo, como el trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, excavaciones, trabajo en caliente, trabajo en frío, peligro eléctrico, transporte, labores mineras subterráneas y demás condiciones que pongan en peligro la vida de los trabajadores en sus diferentes labores. Cursos de capacitación y entrenamiento en trabajo seguro en alturas, en los niveles administrativo para jefes de área en trabajo seguro en alturas, básico operativo trabajo seguro en alturas, avanzado trabajo seguro en alturas, reentrenamiento nivel avanzado trabajo seguro en alturas, coordinador para trabajo seguro en

alturas, reentrenamiento nivel coordinador para trabajo seguro en alturas, rescate industrial en trabajo seguro en alturas, acondicionamiento de andamios para trabajo en alturas, arme y desarme de andamios certificados, armador de andamio soportado, andamiero nivel i,ii y iii, rescate vertical nivel i, ii y iii, acceso por cuerdas nivel i,ii y iii, técnicas de trepa nivel i, ii y iii. Cursos de capacitación y entrenamiento en trabajo en espacios confinados, en los niveles administración de trabajos en espacios confinados, trabajo en espacios confinados, reentrenamiento nivel trabajo en espacios confinados, coordinador para trabajo en espacios confinados, rescate industrial en espacios confinados y persona autorizada para realizar trabajos en espacios confinados. Cursos de capacitación y entrenamiento en primeros auxilios, soporte vital básico y avanzado, atención prehospitalaria, acciones básicas de atención al lesionado. Cursos de capacitación y entrenamiento en brigadas de emergencias, prevención y extinción de incendios, primeros auxilios nivel i,ii y iii, evacuación y rescate, búsqueda y rescate nivel i,ii y iii, comunicaciones, rescate acuático niveles i,ii y iii, manejo de sustancias peligrosas, transporte de mercancías peligrosas, operación seguro en el transporte de mercancías peligrosas, manejo seguro de hidrocarburos y materiales peligrosos, manejo defensivo y preventivo de vehículos, seguridad vial, mecánica básica e inspección vehicular, curso específico en tránsito y seguridad vial, operación, inspección e izaje seguro de cargas con grúas, montacargas, retro grúas, aparejadores y señaleros. Curso de capacitación y entrenamiento en inspector de atmósferas basado en normas osha - ansi, bloqueo etiquetado y comprobación lock out & tag out, y curso de manipulación segura de alimentos. Mediciones ocupacionales y ambientales: Sonometría, dosimetrías de ruido, estudios de iluminación, estrés térmico, confort térmico, radiaciones no ionizantes e ionizantes, estudios de material particulado, contaminantes químicos: Humos, gases y vapores, estudios de vibraciones, entre otros. Investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo leves, graves y mortales. Venta, alquiler, distribución, reparación, inspección y mantenimiento de equipos de protección personal, equipos de protección individual, equipos de higiene y seguridad industrial, equipos de control contra incendios (extintores), montañismo, rescate y paramédico. Así como prestación de servicios y asesoría en estas áreas. Venta, alquiler, reparación, inspección y mantenimiento, distribución y asesoría en equipos para labores de construcción, obras civiles, minería, manufactureras, instalación de redes, petróleos, sísmica, limpieza de fachadas, instalación de torres, montaje de estructuras, obras artísticas, vallas publicitarias. Venta y alquiler de toda clase de andamios certificados, multidireccional tipo ring lock, cuplock y multifuncional para la industria. Diseño y ejecución de proyectos desarrollados bajo planos y cálculos de ingeniería para la instalación de puntos de anclaje, líneas de vida horizontales y verticales para trabajo en alturas, cumpliendo los estándares y la normatividad vigente. Venta e instalación de redes de seguridad tipo s - T - U - V a nivel nacional, cumpliendo los estándares y la normatividad vigente, prestación del servicio de operación logística para el censo de motocicletas, motocarros y mototriciclos; crear y administrar centros de reconocimiento de conductores para la expedición del certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz y certificado psicofísico para el porte y tenencia de armas, crear y administrar centros de enseñanza automovilística, crear y administrar instituciones para el trabajo y el desarrollo humano, expedir certificados de aptitud en conducción, realizar pruebas de fonoaudiología, psicología, optometría y medicina general que conlleven a la expedición del certificado psicosensométrico requisito para la expedición, refrendación, sustitución, renovación o recategorizacion de la licencia de conducción, realizar suministros de personal técnico calificado y de staff como de personal en general y la realización de actos referentes a ellos; ejecutar todos los actos y celebrar los contratos y negocios relacionados con su objeto social, pactar contratos de ejecución de suministros y servicios, venta de equipos y materiales, de servicios o de agencias, costear, impulsar o ejecutar los contratos; crear y administrar casas cárceles para conductores infractores; crear y

administrar centros integrales de atención cias; suministrar a los organismos de transito del pais placas para vehículos automotores y/o de tracción animal, sustratos para licencias de conducción y licencias de tránsito; prestar a los organismos de transito el servicio de impresión de licencias de conducción y licencias de transito; prestar el servicio de crear y administrar recibir, aceptar y ejecutar cualquier encargo relativo a tenencia, manejo o disposición de propiedades raíces o muebles, y de las rentas o utilidades de ellas, o de una enajenación o explotación; realizar toda clase de operación de financiación y crédito, tales como dar y recibir dineros, títulos, valores, elementos y otros bienes de mutuo o comodato, con intereses o sin él , bien sea con instituciones bancarias, corporaciones financieras, o entidades de crédito similares, estatales particulares o mixtas, o personas naturales establecidos en colombia o en el exterior; comprar, poseer, vender, permutar, hipotecar, dar o recibir a cualquier título legal; bienes, muebles o inmuebles; importar, exportar y comerciar materias primas, insumos, elementos y maquinarias; girar, aceptar, endosar, descontar, y cobrar instrumentos negociables o no; realizar concesiones de tránsitos municipales y/o departamentales, celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, adquirir, vender, permutar y privilegios, concesiones, patentes, marcas, modelos y nombres comerciales; constituir entidades o sociedades que persigan fines iguales y similares, incorporarlas, absorberlas, adquirir partes de ellas o asociarse con las mismas; invertir transitoriamente sus reservas o activos disponibles, y en general realizar toda clase de operaciones que tengan relación con el objeto social propuesto. Asi mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en colombia como en el extranjero.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la

ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 10 de julio de 2013 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2013 con el No. 35940 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES MOLINA OBANDO	C.C. No. 12.265.346

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 007 del 20 de enero de 2026 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2026 con el No. 81532 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RODRIGO GOMEZ URBANO	C.C. No. 12.230.943	75597-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 21 de julio de 2014 de la Junta Directiva	38531 del 23 de julio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 4 del 22 de julio de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria	57066 del 23 de julio de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8699
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: P8559 C1811

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDUCAR COLOMBIA
Matrícula No.: 267576
Fecha de Matrícula: 13 de abril de 2015
Fecha de Renovación: 27 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CARRERA 5 NO. 38 61 SUR LC 2245 COMERCIAL MERCANEIVA
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: CF&E CALIDAD COLOMBIA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
Matrícula No.: 281936
Fecha de Matrícula: 19 de mayo de 2016
Fecha de Renovación: 27 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 2 NO. 4 50 -CARRERA 2 NO. 4 31 - CR 2 4 32
Barrio : CENTRO
Municipio: Pitalito, Huila

Nombre: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CALIDAD COLOMBIA
Matrícula No.: 286621
Fecha de Matrícula: 08 de septiembre de 2016
Fecha de Renovación: 27 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 2 NO. 4 50
Barrio : CENTRO
Municipio: Pitalito, Huila

Nombre: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CALIDAD COLOMBIA
Matrícula No.: 286621
Fecha de Matrícula: 08 de septiembre de 2016
Fecha de Renovación: 27 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 2 NO. 4 50
Barrio : CENTRO
Municipio: Pitalito, Huila

Nombre: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDUCAR COLOMBIA PITALITO
Matrícula No.: 345078
Fecha de Matrícula: 09 de septiembre de 2020
Fecha de Renovación: 27 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 2 N 4/32
Barrio : QUINCHE
Municipio: Pitalito, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/11/2026 - 09:34:13
Recibo No. H000126185, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jQXWCw1Kkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $100.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8699.

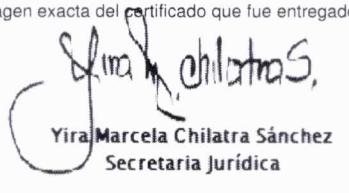
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Empitalito
Empresa de servicios públicos domiciliarios
Generamos calidad de vida

CONTRATO DE SERVICIOS No. 008 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO - EMPITALITO E.S.P. Y CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS

CONTRATISTA	CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS
C.C. No. / o Nit.	900633796-5
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES MOLINA OBANDO C.C. No. 12.265.346 expedida en Pitalito (H)
DIRECCIÓN: **TEL:** **EMAIL:**	CR 2 No. 4 - 50 3186506773 Cafaju8@hotmail.com facturacion@saludocupacionalpitalito.com
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL REQUERIDOS EN LA VIGENCIA 2026 EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO – EMPITALITO E.S.P.
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto (lo que ocurra primero) en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
SUPERVISOR	Director Administrativo y Financiero, con apoyo del profesional de Seguridad Y Salud en el Trabajo.

Entre los suscritos a saber **CAROLINA CALDERÓN VALDERRAMA,** persona mayor de edad, domiciliada y residenciada en Pitalito Huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.279.755 expedida en Pitalito Huila., en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO - EMPITALITO E.S.P.**, entidad pública del nivel municipal, debidamente facultada para celebrar este acto jurídico, quien en adelante y para efectos contractuales se denominará LA EMPRESA, por una parte, y por la otra, **CARLOS ANDRES MOLINA OBANDO,** persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 12.265.346 expedida en Pitalito Huila, en calidad de Representante Legal de la empresa **CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS,** identificada con el Nit. No. 900633796-5 y con Número de matrícula 246117 del 10 de julio de 2013, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Servicios, el cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 3º de la Ley 689 de 2001, por el manual interno de contratación de la Empresa y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL REQUERIDOS EN LA VIGENCIA 2026 EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO – EMPITALITO E.S.P. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones generales: 1.** Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. **2.** Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos

respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **3.** Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. **4.** Pagar las estampillas e impuestos municipales que se generen con ocasión del contrato. **5.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. **6.** Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **7.** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata. cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. **8.** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. **9.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **10.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a EMPITALITO por el incumplimiento del contrato. **11.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios y las modificaciones si las hubiere. **12.** Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por EMPITALITO, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000. 13) Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. **Obligaciones Específicas: 1.** Garantizar que la prestación de los servicios sean realizados por profesionales de la salud con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes en el marco de sus competencias emitirán las recomendaciones o restricciones, salvo lo contenido por competencia en la Resolución 908 de 2025. **2.** El establecimiento de atención deberá contar con las respectivas licencias para prestar los servicios de salud ocupacional expedida por la secretaria de Salud Departamental. **3.** Garantizar condiciones de infraestructura óptimas para la prestación de los servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que adicione, modifique o sustituya. **4.** Mantener y presentar un informe mensual dentro de los cinco (5) primeros días del mes, debidamente organizado y actualizado con las debidas atenciones del mes vencido, tanto en formato físico como digital. **5.** Prestar servicios con calidad, continuidad, integralidad, oportunidad, transversalización y equidad de género, sin barreras en el marco de la legislación vigente en la materia. **6.** El tiempo de duración de la consulta médica ocupacional, será mínimo de veinte (20) minutos, con el fin de favorecer la valoración integral y objetiva del trabajador. **7.** Practicar y garantizar la realización de los exámenes médicos ocupacionales al personal vinculado a EMPITALITO E.S.P., de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **8.** Informar de manera clara, oportuna, confidencial y veraz a cada Servidor Público los resultados de los exámenes médicos ocupacionales practicados, así como las recomendaciones y/o restricciones laborales derivadas de los mismos, orientadas al cuidado de su salud; y remitir a EMPITALITO E.S.P., cuando a ello haya lugar, copia de los soportes de la evaluación ocupacional y de las pruebas complementarias realizadas, de conformidad con la normatividad vigente. **9.** Garantizar la calidad del objeto a ejecutar de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia. **10.** Atender y acatar los requerimientos formulados por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y resulten necesarios para su adecuada ejecución. **11.** Ejecutar el contrato dentro del plazo y en las condiciones pactadas, ajustando el desarrollo de las actividades, los horarios y la disponibilidad de tiempo a las directrices especiales impartidas por EMPITALITO E.S.P. para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que ello implique la existencia de relación laboral, dependencia o subordinación. **12.** El contratista deberá tener en cuenta que,

en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y que harán parte del contrato. **13.** El contratista deberá asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **14.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. **15.** Respetar la reserva de la historia clínica ocupacional, limitándose a remitir a la empresa, solo el concepto médico ocupacional y del cual deberá entregar copia al trabajador, indicando las restricciones existentes y/o las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar por el empleador o contratante, para que el trabajador pueda desempeñar la labor, dejando la respectiva constancia de su recibo. **16.** Evaluar el estado de salud de los trabajadores y empleados de la entidad, mediante la elaboración del diagnóstico de condiciones de salud, así como el diseño, ejecución y seguimiento de programas de promoción, prevención y vigilancia epidemiológica, orientados a la protección de la salud, la prevención de enfermedades laborales y el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos de EMPITALITO E.S.P. **17.** Notificar mediante correo electrónico al empleador o contratante los casos de inasistencia o incumplimiento por parte del trabajador a las evaluaciones médicas ocupacionales. **18.** El contratista deberá desarrollar sus actividades única y exclusivamente de acuerdo con las normas legales vigentes. **19.** Entregar a la EMPRESA en el mes de diciembre de cada año y sin costo adicional un diagnóstico general de salud, de los trabajos valorados, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **20.** El contratista no deberá utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EMPITALITO E.S.P. **21.** Guardar la debida reserva en los procesos, trámites y asuntos relacionados a las actividades ejecutadas en cumplimiento al objeto contratado. **22.** Las demás inherentes a la naturaleza del presente contrato y las que correspondan a este tipo de acuerdos. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMPITALITO E.S.P. 1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de EMPITALITO E.S.P. para la correcta ejecución del contrato. **2.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. **3.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **6.** Realizar los pagos correspondientes por los servicios prestados **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO,** el cual se consumirá en bolsa de productos agotable según las necesidades requeridas y los valores unitarios ofertados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA (*)
1	Examen médico ocupacional (ingreso, periódico o retiro)	1	$36.000
2	Visiometría	1	$19.000
3	Optometría	1	$55.000
4	Audiometría	1	$19.000
5	Glicemia	1	$14.000
6	Perfil Lipídico	1	$38.000
7	Psicotécnica	1	$42.000
8	Psicosensometrico	1	$42.000
9	Cuadro hemático	1	$24.000
10	PVE Biomecánico u Osteomuscular, PVE Psicosocial, PVE de Riesgo Químico, PVE de Auditivo, PVE Visual y/o PVE Biológico	1	$282.000 IVA incluido

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Elaboró: Laura Camila Serrato	Revisó Aspectos Jurídicos: Magda Lizeth Ortiz Silva	Aprobó: Rafael Augusto Sierra Rojas
Cargo: Contratista – Apoyo a la Gestión Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Director Administrativo y Financiero
Firma:	Firma:	Firma:

11	Espirometría	1	$22.000
12	Electrocardiograma	1	$36.000
13	Análisis de puesto de trabajo	1	$1.169.000
14	Batería de riesgo psicosocial Por persona	1	$51.000
15	Servicios de capacitaciones en SST por persona	1	$87.000
16	Curso trabajador autorizado	1	$217.000 IVA incluido
17	Curso trabajo seguro en alturas- reentrenamiento	1	$195.000 IVA incluido
18	Curso trabajo seguro en alturas- coordinador	1	$487.000 IVA incluido
19	Curso trabajo seguro en alturas- actualización coordinador	1	$303.000 IVA incluido
20	Rescate industrial	1	$325.000 IVA incluido
21	Confinado – trabajador entrante	1	$595.000 IVA incluido
22	Confinados – vigía	1	$433.000 IVA incluido
23	Confinados – supervisor	1	$649.000 IVA incluido
24	Programa de protección contra caídas	1	$1.406.000 IVA incluido
25	Programa para trabajo seguro en espacios confinados	1	$1.406.000 IVA incluido
26	Mediciones ambientales – área (1 a 5 puntos)	1	$271.000
27	Profesiograma	1	$420.000
28	Evaluación médica post-incapacidad; evaluación médica por retorno laboral, o evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control	1	$95.000
29	Medición del clima laboral por persona	1	$32.000

CLAUSULA QUINTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES. EMPITALITO E.S.P. pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000007 de fecha 05 de enero de 2026. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** EMPITALITO ESP cancelará al Contratista mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados, el cual se consumirá en bolsa de productos agotable según los valores unitarios ofertados y una vez se cumpla a cabalidad con el objeto contractual, previa aprobación por parte de la Supervisión de EMPITALITO E.S.P., una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos: **a)** Informe del contratista sobre las actividades realizadas, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al ejecutado, allegando con el mismo los soportes y/o productos, según el caso **b)** Factura o documento similar y/o equivalente. **c)** Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello. **d)** Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización del contrato. **e)** Certificación expedida por el supervisor designado donde manifieste estarse Cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados, así mismo, deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto (lo que ocurra primero) en todo caso sin superar la presente

vigencia fiscal. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA presentará garantía única a favor de la EMPRESA que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de este contrato, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguro	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del Contrato y 6 meses más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del Contrato y 1 año más.	X	
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	seguro	30% del valor del contrato	Término de ejecución del Contrato y 3 años más.	X	

CLAUSULA NOVENA: APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en este contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe para el efecto. **CLAUSULA DECIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la EMPRESA; sus derechos se limitan de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que le correspondan a LA EMPRESA, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla el CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** Entre el CONTRATISTA y la EMPRESA., con ocasión del cumplimiento de este contrato no se configura relación laboral alguna ni subordinación, por tal motivo el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios ni prestaciones sociales, ni ningún otro emolumento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA dejará indemne a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO "EMPITALITO E.S.P., contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente los derechos u obligaciones surgidas del presente contrato sin autorización previa y escrita de EMPITALITO E.S.P. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero numeral segundo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, EMPITALITO E.S.P. podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha Ley. Así mismo, EMPITALITO E.S.P. podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a EMPITALITO E.S.P., el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, suma que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer

efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EMPITALITO E.S.P., previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales que las establezcan. **PARAGRAFO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de EMPITALITO E.S.P., o si ello no fuere posible se dará por terminado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará en la forma prevista en el Manual de Contratación de la EMPRESA y/o en su defecto en el Estatuto de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993). Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. Es requisito para la liquidación del contrato, el estar vigente la garantía única de cumplimiento **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. VIGILANCIA Y CONTROL:** EMPITALITO E.S.P. ejercerá la interventoría y/o supervisión del presente contrato, por intermedio de la **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** de EMPITALITO E.S.P. y/o quien haga sus veces, con el apoyo de del **PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El Interventor y/o supervisor deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción de EMPITALITO E.S.P.; el interventor y/o supervisor que no cumpla con las funciones, se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), además de lo anterior él interventor y/o supervisor deberá acometer las siguientes actividades: 1.) Realizará el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones contractuales; 2.) Verificará continuamente que el servicio cumpla con las condiciones exigidas por la EMPRESA y ofrecidas por EL CONTRATISTA; 3.) Resolverá todas las consultas que formule este, con fundamento al objeto del contrato; 4.) Hará las observaciones a la prestación del servicio y a la ejecución del contrato que estime convenientes; 5.) Elaborará oportunamente las actas de iniciación, parciales, de liquidación y final; 6.) Convendrá con EL CONTRATISTA los cambios, modificaciones y demás, ordenados durante el desarrollo del contrato; Además de las demás obligaciones que sean surjan en virtud del objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** Ninguna orden del interventor y/o supervisor podrá darse verbalmente, es obligación para el interventor y/o supervisor entregar por escrito sus órdenes y sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el interventor y/o supervisor; sin embargo si EL CONTRATISTA considera que alguna de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o considera injusta una orden del interventor y/o supervisor, deberá manifestar su inconformidad por escrito al Gerente del EMPITALITO E.S.P., dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales soporta su inconformidad. Si EL CONTRATISTA no hace uso de este término, las órdenes y decisiones del interventor y/o supervisor se considerarán como definitivas. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato según el Acuerdo 013 de 2019 que en su artículo primero modifica el artículo 28 del acuerdo 004 de 2017 Manual de Contratación de la Empresa, dispone que el contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes acreditando la capacidad jurídica y elevando el contrato a un acuerdo escrito. Para la ejecución del contrato se requiere a) la aprobación de la garantía cuando se requiera, b) Haber emitido el Registro presupuestal, y c) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad social integral en los términos que establezca la normativa. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cuanto a los gastos legales e impuestos que genere este contrato, estos se deberán liquidar ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Pitalito, Huila y/o la página web de la entidad territorial y serán a cargo del CONTRATISTA, la cual se debe acreditar ante la

supervisión para autorizar el primer pago del contrato, en todo caso deberán allegar el pago de legalización del contrato correspondiente al pago de estampillas antes de culminar el mes en el que se suscribe el contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento de este contrato, permitirá entender que desiste del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: APLICACIÓN DE NORMAS:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad el estatuto de contratación de la entidad, adoptado por la Junta Directiva de la empresa, por lo tanto, la no inclusión de manera expresa de sus disposiciones en las etapas pre, contractual y post contractuales previstos no le exonera de su observancia integra. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Pitalito Huila. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DECLARACIONES.** El contratista declara que: 1. Que conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. 2. Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del EMPITALITO E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Que se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Que el valor del contrato incluye todos los gastos y costos de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la EMPRESA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la

En constancia se firma en Pitalito Huila, a los ocho (08) días del mes de enero de 2026.

CAROLINA CALDERÓN VALDERRAMA
GERENTE EMPITALITO E.S.P.

CARLOS ANDRES MOLINA OBANDO
R.L. **CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS**
CONTRATISTA

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma"

Elaboró: Laura Camila Serrato	**Revisó Aspectos Jurídicos:** Magda Lizeth Ortiz Silva	**Aprobó:** Rafael Augusto Sierra Rojas
Cargo: Contratista – Apoyo a la Gestión Jurídica	**Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Cargo:** Director Administrativo y Financiero
Firma:	Firma:	Firma:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 304 DE 2025

San Agustín, veinticinco (25) de noviembre de 2025

Señor (es):
CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS
NIT:900633796-5
RL: CARLOS ANDRES MOLINA OBANDO
Dirección: CR 2 No. 4-50 CENTRO
CC:12.265.346 PITALITO-HUILA
Celular: 3186506773-6088363170
Correo electrónico calidadcolombiaservices@hotmail.com

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-056-2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXÁMENES Y VALORACIONES MÉDICO LABORALES, JUNTO CON EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD Y OPTOMETRÍA (FORMULA), A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA VIGENCIA 2025

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXÁMENES Y VALORACIONES MÉDICO LABORALES, JUNTO CON EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD Y OPTOMETRÍA (FORMULA), A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA VIGENCIA 2025

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, (ingreso, periódicos, egreso)	29	$ 30.000	$ 870.000

Optometría (con formula)	29	$ 25.000	$ 725.000
Audiometría	29	$ 15.000	$ 435.000
Laboratorio (Glicemia- cuadro hemático- perfil lipídico)	29	$ 45.000	$ 1.305.000
Espirometría	29	$ 25.000	$ 725.000
Electrocardiograma (+45 años)	18	$ 25.000	$ 450.000
Diagnóstico de condiciones de salud	1	$ -	$ 0

VALOR NETO	$ 4.510.000
IVA (si aplica)	$ 0
VALOR TOTAL	$ 4.510.000

TERCERA: OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **municipio** por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Suministrar el servicio de forma oportuna e inmediata durante todo el tiempo de la

relación contractual, sin interrupciones.
11. No se podrá subcontratar el suministro.

ESPECIFICAS:

El contratista se obliga a ejecutar de manera eficiente, oportuna y conforme a las disposiciones legales vigentes, todas las actividades requeridas para garantizar PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXÁMENES Y VALORACIONES MÉDICO LABORALES, JUNTO CON EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD Y OPTOMETRÍA (FORMULA), A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA VIGENCIA. Para ello deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestación de los servicios para realizar los exámenes médicos ocupacionales, al personal de planta de la administración municipal.
2. Los exámenes ocupacionales se realizarán a través de un médico especialista en salud ocupacional, con licencia vigente.
3. Informar a cada funcionario de los resultados de los exámenes dejando la respectiva constancia de su recibo.
4. Remitir el resultado de los exámenes a cada funcionario por correo electrónico personal (custodia de historia clínica).
5. Remitir el resultado de los exámenes a la entidad (certificado).
6. En caso de diagnosticar enfermedad común o profesional, el médico debe remitir al trabajador a la EPS para atención que se requiera e informar de manera inmediata a la entidad.
7. Colaborar con la entidad para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
8. Garantizar la calidad de los servicios y responder por ello.
9. Atender las observaciones de la dependencia que ejerce el control y vigilancia del contrato.
10. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y las que le sean asignadas por el alcalde y/o el supervisor del contrato.
11. Ejecutar las actividades del contrato conforme a la siguiente descripción:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO se obliga a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($4.510.000)

QUINTA: FORMA DE PAGO: pagará al contratista de la siguiente manera: un solo pago por el 100% del valor contratado, previo visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
Nota: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario del municipio.

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000715. RUBRO: 2.3.2.02.02.009 SERVICOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. FIENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTO FECHA. 26 de AGOSTO de 2025; expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

SÉPTIMA: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es secretaria de Gobierno y servicios administrativos

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a tres días deberá suscribir las siguientes garantías:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios,	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más		X

Indemnizaciones y Prestaciones Sociales				
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.		X

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS NIT:900633796-5 RL: CARLOS ANDRES MOLINA OBANDO Dirección: CR 2 No. 4-50 CENTRO CC:12.265.346 PITALITO-HUILA Celular: 3186506773-6088363170 Correo electrónico calidadcolombiaservices@hotmail.com queda informado de la aceptación de su oferta.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN
DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
Nit. 891.180.077 – 0

CERTIFICA:

Que, CALIDAD COLOMBIA SERVICES S.A.S, con Nit. 900.633.796-5, representada legalmente por el señor CARLOS ANDRES MOLINA OBANDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.265.346 expedida en Pitalito - Huila; prestó sus servicios al Municipio de Pitalito de conformidad con la ejecución de la siguiente Mínima cuantía:

1. MINIMA CUANTIA NÚMERO MP-SG-MC-PS-013-2025

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE EXÁMENES OCUPACIONALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL SGSST DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO EN CUMPLIMIENTO CON EL DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y LEY 2050 DEL 12 DE AGOSTO DE 2020."

FECHA DE INICIO: 12 DE MARZO DE 2025.
PLAZO INICIAL: DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR INICIAL: $ 55.000.000
VALOR ADICIONAL No.1: $ 27.500.000
VALOR TOTAL: $ 82.500.000
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
ESTADO: Liquidado.

La presente se expide por solicitud de la interesada, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2026.

JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Diana Milena Méndez Calderón - Auxiliar Administrativa

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez Cargo: Jefe Oficina de Contratación

RADICADO:
2026CS010682-1
FECHA: 2026-02-23
2026PQR00005054

Pitalito Huila, Febrero 23 de 2026

Señor(a)
CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS®
Cra 2 No. 4-50
Tel: 8363170
Pitalito / Huila

Asunto: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS.

Cordial saludo:

Dando respuesta a su solicitud con gusto me permito enviar el Certificado de Experiencia de la siguientes **MINIMA CUANTIA NÚMERO MP-SG-MC-PS-013-2025**.

Atentamente,

JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Jefe Oficina Contratación

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: DIANA MILENA MENDEZ CALDERON, Auxiliar Administrativo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ,	Aprobó: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Cargo: Jefe Oficina Contratación,	Cargo: Jefe Oficina Contratación

Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera
www.alcaldiapitalito.gov.co
atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306292175

PIB
08:18:52

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES MOLINA OBANDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12265346:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306292277

PIB
08:20:17

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS identificado(a) con NIT número 9006337965:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de noviembre de 2026, a las 08:27:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12265346
Código de Verificación	12265346261111082755

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de noviembre de 2026, a las 08:32:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006337965
Código de Verificación	9006337965261111083216

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:35:38 AM horas del 11/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12265346**

Apellidos y Nombres: **MOLINA OBANDO CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/11/2026 02:39:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12265346** y Nombre: **CARLOS ANDRES MOLINA OBANDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151437426** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/11/2026 02:40:53 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900633796**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151437619** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:43:03 horas del 11/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12265346,** Apellidos y Nombres **MOLINA OBANDO CARLOS ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE GUADALUPE**, con NIT **891180177-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12265346 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/11/2026 09:29 AM

Código Verificación: **FDTGUB9Z13**

Válida hasta: **11/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PERSONAS JURÍDICAS

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito **CARLOS ANDRES MOLINA OBANDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **12.265.346** de Pitalito, en mi calidad de Representante Legal de **CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS** identificada con Nit. **900.633.796-5** bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anterior a la fecha de la presentación de la presente propuesta con el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Dada en Pitalito, a los (10) del mes de noviembre de 2026

CARLOS ANDRES MOLINA OBANDO
C.C. 12.265.346 de Pitalito
REPRESENTANTE LEGAL

Yo, **RODRIGO GOMEZ URBANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **12.230.943** de Pitalito (H), en mi condición de Revisor fiscal de **CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS** identificada con Nit 900.633.796-5, certifico que durante los últimos seis (06) meses anterior a la fecha de la presentación de la presente propuesta con el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que :
se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Dada en Pitalito, a los (10) del mes de noviembre de 2026

RODRIGO GOMEZ URBANO
CC 12.230.943
TP 75597-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.230.943

GOMEZ URBANO

APELLIDOS

RODRIGO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1965

PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

05-SEP-1983 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1906100-00222467-M-0012230943-20100309 0021537330A 1 2803062990

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

75597-T



RODRIGO
GOMEZ URBANO
C.C. 12230943
RES. INSCRIPCION 174 DEL 23/11/2000
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

262234 82796

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E 4 C 8 B 7 6 5 A 5 E F 2 8 1 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RODRIGO GOMEZ URBANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12230943 de PITALITO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 75597-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 39038107
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-10-15

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900633796	D.V.	5	TIPO DE APORTANTE	B
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 2 N 4 50	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	8559	CORREO ELECTRÓNICO	CALIDADCOLOMBIASERVICES@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	
FAX	8363170	SUCURSAL	5	NOMBRE SUCURSAL	
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	12265346	PRIMER APELLIDO	MOLINA	SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE	CARLOS	SEGUNDO NOMBRE	ANDRES		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESE
Año: 2026	Mes: 09	Año: 2026	Mes: 10	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADIC
12		$34.120.978		39038107

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO									
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres
CC-1006879113	01	No	No	No	41	551	3869101	Fijo	AGUILERA BERNAL YENSI YULIAI
CC-1082130838	01	No	No	No	41	551	1702001	Fijo	BERMEO GONZALEZ ANDREA YULI:
CC-1081700153	01	No	No	No	41	551	1702001	Fijo	GUERRERO MONCAYO GISELLE OSME
CC-1083877212	01	No	No	No	41	551	1702001	Fijo	HORTUA PEÑAFIEL ANYI LORENA
CC-12265346	01	No	No	No	41	551	4852301	Fijo	MOLINA OBANDO CARLOS ANDRE:
CC-36289729	01	No	No	No	41	551	1855101	Fijo	MONTERO LOPEZ NORMA CONSTAN:
CC-1083873309	01	No	No	No	41	551	1855101	Fijo	MORA QUISOBONY ANDRES FERNAN
CC-1083890620	01	No	No	No	41	551	1855101	Fijo	ORDOÑEZ MEDINA LEIDY JOHANA
CC-36294904	01	No	No	No	41	551	4852301	Fijo	RAMOS MENZA FABIANA MARCELA
CC-1083884410	01	No	No	No	41	551	5711001	Fijo	RIVERA CAJAMARCA KEILA ANDRI
CC-36292922	01	No	No	No	41	551	3869101	Fijo	TIERRADENTRO CICERI NAYIDI
CC-1083880758	01	No	No	No	41	551	1855101	Fijo	VERA MUÑOZ LILIANA MARCELA

NOVEDADES																										
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	I
CC - 1006879113																										
CC - 1082130838																										
CC - 1081700153	X	2026-09-21																								
CC - 1083877212																										
CC - 12265346																										
CC - 36289729																										
CC - 1083873309																										
CC - 1083890620																										
CC - 1083890620													X	2026-09-14	2026-09-19											
CC - 36294904																										
CC - 1083884410																										
CC - 36292922																										
CC - 1083880758									X	2026-09-01																
CC - 1083880758																			X	2026-09-20	2026-09-30					

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES									
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fo
CC - 1006879113	PORVENIR	30	$1.800.000	0.1600000	$288.000	$0	$0	$288.000	
CC - 1082130838	PROTECCION	30	$1.800.000	0.1600000	$288.000	$0	$0	$288.000	
CC - 1081700153	PORVENIR	10	$709.167	0.1600000	$113.500	$0	$0	$113.500	
CC - 1083877212	COLPENSIONES	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	
CC - 12265346	COLPENSIONES	30	$10.000.000	0.1600000	$1.600.000	$0	$0	$1.600.000	$
CC - 36289729	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	
CC - 1083873309	PORVENIR	30	$2.127.500	0.1600000	$340.400	$0	$0	$340.400	
CC - 1083890620	PORVENIR	24	$1.702.000	0.1600000	$272.400	$0	$0	$272.400	
CC - 1083890620	PORVENIR	6	$425.500	0.1200000	$51.100	$0	$0	$51.100	
CC - 36294904	PORVENIR	30	$6.000.000	0.1600000	$960.000	$0	$0	$960.000	
CC - 1083884410	PORVENIR	30	$2.127.500	0.1600000	$340.400	$0	$0	$340.400	
CC - 36292922	PORVENIR	30	$1.800.000	0.1600000	$288.000	$0	$0	$288.000	
CC - 1083880758	COLFONDOS	19	$1.347.417	0.1600000	$215.600	$0	$0	$215.600	
CC - 1083880758	COLFONDOS	11	$780.084	0.1600000	$124.900	$0	$0	$124.900	

SISTEMA GENERAL DE SALUD												
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	R
CC - 1006879113	SANITAS	30	$1.800.000	0.0400000	$72.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1
CC - 1082130838	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	$1.800.000	0.0400000	$72.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1
CC - 1081700153	MIN002 - ADRES	10	$709.167	0.0400000	$28.400	$0	0	$0	0	$0	10	$
CC - 1083877212	SANITAS	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1
CC - 12265346	SANITAS	30	$10.000.000	0.0400000	$400.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1
CC - 36289729	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1
CC - 1083873309	EPS SURA	30	$2.127.500	0.0400000	$85.100	$0	0	$0	0	$0	30	$2

SISTEMA GENERAL DE SALUD												
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	R
CC - 1083890620	SANITAS	24	$1.702.000	0.0400000	$68.100	$0	0	$0	0	$0	24	$1
CC - 1083890620	SANITAS	6	$425.500	0.0000000	$0	$0	0	$0	0	$0	6	$
CC - 36294904	SANITAS	30	$6.000.000	0.0400000	$240.000	$0	0	$0	0	$0	30	$6
CC - 1083884410	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.127.500	0.0400000	$85.100	$0	0	$0	0	$0	30	$2
CC - 36292922	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.800.000	0.0400000	$72.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1
CC - 1083880758	NUEVA E.P.S. S.A.	19	$1.347.417	0.0400000	$53.900	$0	0	$0	0	$0	19	$1
CC - 1083880758	NUEVA E.P.S. S.A.	11	$780.084	0.0400000	$31.300	$0	0	$0	0	$0	11	$

APORTES PARAFISCALES										
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP
CC-1006879113	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.800.000	0.0400000	$72.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000
CC-1082130838	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.800.000	0.0400000	$72.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000
CC-1081700153	COMFAMILIAR DEL HUILA	10	$709.167	0.0400000	$28.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000
CC-1083877212	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000
CC-12265346	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$10.000.000	0.0400000	$400.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000
CC-36289729	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000
CC-1083873309	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$2.127.500	0.0400000	$85.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000

APORTES PARAFISCALES										
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP
CC-1083890620	COMFAMILIAR DEL HUILA	24	$1.702.000	0.0400000	$68.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000
CC-1083890620	COMFAMILIAR DEL HUILA	6	$425.500	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000
CC-36294904	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$6.000.000	0.0400000	$240.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000
CC-1083884410	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$2.127.500	0.0400000	$85.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000
CC-36292922	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.800.000	0.0400000	$72.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000
CC-1083880758	COMFAMILIAR DEL HUILA	19	$1.347.417	0.0400000	$53.900	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000
CC-1083880758	COMFAMILIAR DEL HUILA	11	$780.084	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 09									
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA									
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VL INTER FONDO SOLIDA
PROTECCION	1	$288.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$(
COLFONDOS	1	$340.500	$0	$0	$0	$0	0	$0	$(
COLPENSIONES	2	$1.880.200	$0	$0	$50.000	$50.000	0	$0	$(
PORVENIR	8	$2.934.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$(

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SAL FAV PERÍ O ANTE OR U
SANITAS	5	$850.200	$0	0	$0	0	$0	$850.200	0	$0	$0	$850.200	$0	0	$0	$(
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$72.000	$0	0	$0	0	$0	$72.000	0	$0	$0	$72.000	$0	0	$0	$(
MIN002 - ADRES	1	$28.400	$0	0	$0	0	$0	$28.400	0	$0	$0	$28.400	$0	0	$0	$(

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SAL FAV PERÍ O ANTE OR U
EPS SURA	1	$85.100	$0	0	$0	0	$0	$85.100	0	$0	$0	$85.100	$0	0	$0	$0
NUEVA E.P.S. S.A.	4	$312.400	$0	0	$0	0	$0	$312.400	0	$0	$0	$312.400	$0	0	$0	$0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL
POSITIVA	12	$990.700	0	$0	$0	$990.700	0	$0	$990.700	0

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA
COMFAMILIAR DEL HUILA	12	$1.316.800	0	$0
SENA	0	$0	0	$0
ICBF	0	$0	0	$0
ESAP	0	$0	0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0

TOTAL A PAGAR

CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALO
SALUD	5	$1.348.
PENSIONES	4	$5.542.
RIESGOS PROFESIONALES	1	$990.
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$1.316.
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$9.198.

Bancolombia

Pitalito, 5 de noviembre de 2026

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS,** identificado con Nit número **900633796**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.° Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	453-659623-10	2016/09/23	ACTIVA

*Importante: esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 8361545 - ext. 152 en nuestra sucursal Pitalito.

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Pitalito - Of. 453 Pitalito
Ejecutivo Senior Nº 225
cédula Nº 1083891032

MARLY TATIANA RAMOS GÓMEZ
Ejecutiva Senior Pyme
Suc. 453 Pitalito

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CODIGO: SHTM VERSION: 1
	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL	VIGENCIA: 25-08-2016

PAZ Y SALVO_202600541

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERA MUNICIPAL DE GUADALUPE – HUILA

HACE CONSTAR:

Que: **CARLOS ANDRES MOLINA OBANDO C.C 12265346** se encuentra a **PAZ Y SALVO** a la fecha por todo concepto con el Tesoro Municipal.

Válido hasta el 31 de DICIEMBRE 2026.

Dado en Guadalupe a los 12 días del mes NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTISEIS (2026)

YANDRY CAROLINA HERNANDEZ OSPINA
Secretaria de Hacienda Y Tesorera

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CODIGO: SHTM VERSION: 1
	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL	VIGENCIA: 25-08-2016

PAZ Y SALVO_202600540

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERA MUNICIPAL DE GUADALUPE – HUILA

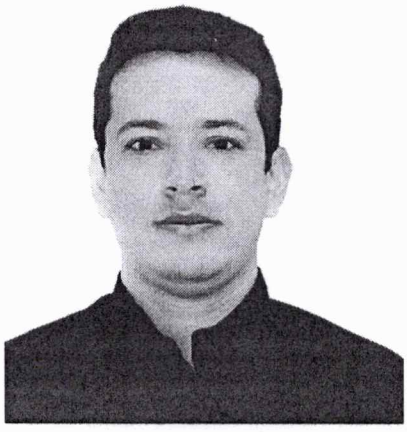
HACE CONSTAR:

Que: **CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS NIT 900633796-5** se encuentra a **PAZ Y SALVO** a la fecha por todo concepto con el Tesoro Municipal.

Válido hasta el 31 de DICIEMBRE 2026.

Dado en Guadalupe a los 12 días del mes NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTISEIS (2026)

YANDRY CAROLINA HERNANDEZ OSPINA
Secretaria de Hacienda Y Tesorera



ALEXANDER SALAZAR HERRERA
3188294641
salazarherrera3@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Durante toda mi carrera profesional me he preparado para laborar en las áreas de Seguridad y salud en el trabajo, también en la prevención y promoción de la salud, consulta externa, urgencias, servicio de hospitalización y en las principales áreas de la Medicina. Desde el 2022 me desempeño como especialista en seguridad y salud en el trabajo.

Me defino como una persona responsable, actuando siempre bajo principios morales, cumplidora de mis deberes; es de destacar, mi sentido de compromiso hacia la medicina en especial cuando de trabajar por el beneficio de una comunidad o un paciente se trata.

DATOS PERSONALES

Nombre: Alexander Salazar Herrera
Nacionalidad: colombiano.
Lugar y fecha de Nacimiento: Tesalia, Huila, agosto 20 de 1984
CC. 83.044.745 De Pitalito Huila
Edad: 39 años
Estado Civil: Casado
Residencia: calle 3ra E No 10 A -02 Este sur, la Pradera, Pitalito, Huila **Celular:** 3188294641
Dirección electrónica: salazarherrera3@gmail.com

ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS

Escuela Misael Pastrana Borrero.
1995 educación básica primaria.
Colegio Municipal Jerónimo España.
2003. **Título:** Bachiller Académico.

ESTUDIOS SUPERIORES

- **Fundación Universitaria Uninavarra, Neiva Huila** 12/2019. **Título** Médico General.
- **Universidad Católica de Manizales, Sede Cali** 3/2022. **Título** Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

• Simposio regional de actualización en vacunas, 13/7/2019. Neiva, Huila. Sociedad Colombiana de Pediatría.

• Taller: El músculo en la salud y en la enfermedad, Neiva 22 junio 2017.

• S vital avanzado - Rescate Fénix. Neiva, Huila Marzo /2022

• S vital básico - Nuestra señora de la Esperanza. Febrero /2024

• VII Curso actualización en temas de neumología y cirugía de tórax, Neiva 1/10/2016.

• IX Congreso regional de Medicina Interna capítulo Alto del Magdalena, Neiva 2020.

• Taller de atención a víctimas de violencia sexual, Nuestra señora de la Esperanza. Febrero /2024

- Taller de Electrocardiografía. Universidad Surcolombiana - noviembre, 2019.
- Entrenamiento básico en UCI CON ÉNFASIS EN MANEJO DE PACIENTE COVID 19 - ASCOFAME- mayo, 2020.
- Diagnóstico y manejo clínico del dengue - 2,2021 (Organización panamericana de la salud).

- Política seguridad del paciente - Rescate Fénix. Neiva, Huila 4/2021.

- Jornada de Cáncer de Piel - MINSALUD. Neiva, Huila 25/9/2015.

- Congreso Nacional de Obstetricia y Ginecología - Fundación Colombiana de Obstetricia y Ginecología. Neiva, Huila 5/2018.

- 2do simposio Surcolombiano de Obstetricia y Ginecología - Asociación Huilense de Obstetricia y Ginecología. Neiva, Huila 9/2019.

- 2do simposio Surcolombiano de enfermedades infecciosas - UNINAVARRA. Neiva, Huila 8/2015.

- HUMANIZACIÓN EN SERVICIOS DE SALUD – Nuestra señora de la Esperanza. Febrero /2024

- Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal - Rescate Fénix. Neiva, Huila 4/2021.

- Atención de víctimas del conflicto armado - Rescate Fénix. Pitalito, Huila marzo 2022.

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: Rita del Carmen Monje.
Profesión: Médico Gineco - Obstetra.
Celular: (310) 318 10 81

Nombre: Clarena Leonor García Polo.
Profesión: Médico residente en medicina familiar, **FUCS** - Bogotá
Celular: (310) 3635728

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre: Alcides Moreno Pacheco
Enfermero
Celular: (316) 626 38 10

Nombre: Meredith Moreno Lara
Cargo: Médico especialista en seguridad y salud en el trabajo.
Teléfono: (315) 534 14 01

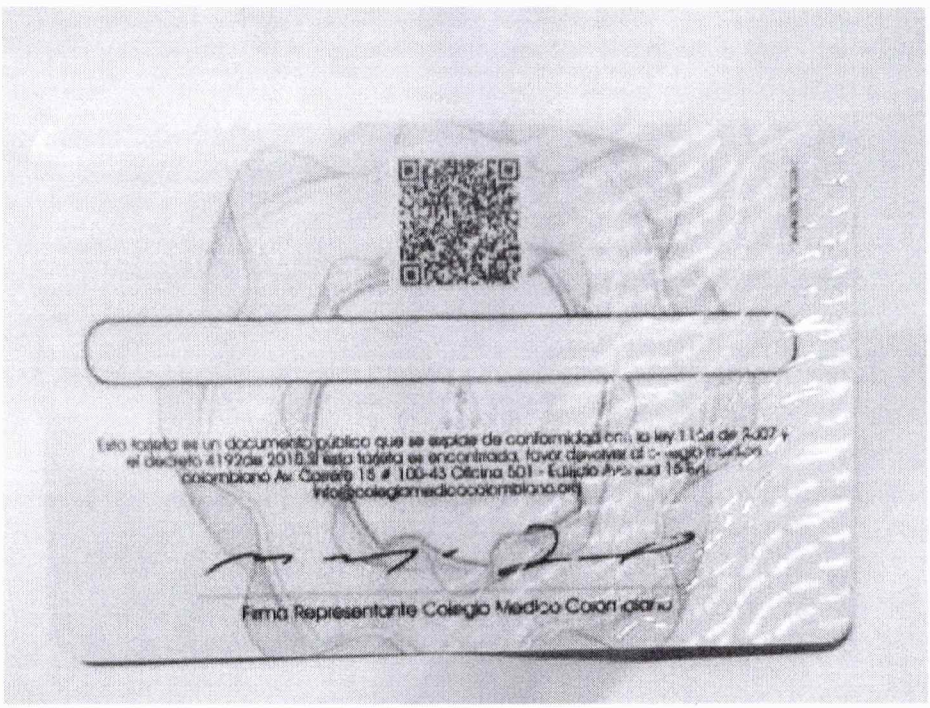
Alexander Salazar Herrera

Alexander Salazar Herrera
CC. 83044745
Médico general - Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 83.044.745
Apellidos
SALAZAR HERRERA
Nombres
ALEXANDER
Nacionalidad
COL
Estatura
1.70
Sexo
M
Fecha de nacimiento
20 AGO 1984
G.S
O+
Lugar de nacimiento
TESALIA (HUILA)
Fecha y lugar de expedicion
14 ENE 2003, PITALITO
Firma
Fecha de expiración
17 MAR 2036
0930083411
REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo
ICCOL0930083412190 61<<<<<<<<<<<
8408200M3603170COL83044745<<<2
SALAZAR<HERRERA<<ALEXANDER<<<<

Cédula





Tarjeta profesional

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

83044745

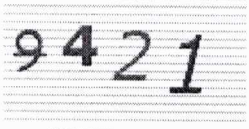
Primer Nombre

alexander

Primer Apellido

salazar

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

2873

Consultar en el Registro ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2026-11-12→11:27:58 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	83044745	ALEXANDER		SALAZAR	HERRERA	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ALEXANDER SALAZAR HERRERA identificado(a) con CC 83044745 registra La siguiente información:

2026-11-12→11:27:58 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	2021-04-07	85040	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo	Tipo	Lugar Prestación	Fecha	Fecha	Modalidad	Prog

Prestacion	Lugar Prestación		Inicio	Fin	Prestacion	Pres
Presto SSO	Local	COLOMBIA|HUILA|TIMANÁ	2020-03-01	2021-02-28	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Med

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Codigo Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono conmutador:
En Bogota: 601 330 5043 Opcion 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones

Resolución licencia SST

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

2022SAL000271-57

RESOLUCIÓN 825 DE 2022
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que, **ALEXANDER SALAZAR HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.044.745., ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. **184 del 6-04-2022**, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **ALEXANDER SALAZAR HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **83.044.745., MÉDICO, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, en las áreas de; **MEDICINA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

RESOLUCIÓN 825 DE 2022
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Abril 12 de 2022

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo

Proyectó: Karla Ximena Paredes Trujillo

Acta de grado

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
- UNINAVARRA -

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Acta de Grado No. 015

En la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, el día **20** *del mes de* **diciembre** *del año* **2019**, *siendo las* 3:00 p.m., *la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA –, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No. 10570 del 22 de noviembre de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, en uso de sus atribuciones legales, llevó a cabo la ceremonia de graduación, en la cual se le confirió el título de MÉDICO a* **Alexander Salazar Herrera**, *identificado (a) con cédula de ciudadanía No.* **83.044.745** *de* **Pitalito (Huila)**, *título otorgado de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo a la autorización otorgada por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 16098 del 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se concedió el Registro Calificado del programa de Pregrado, con código SNIES 102861*

Se deja constancia que el graduando, cumplió con los requisitos exigidos en los Estatutos Internos de la Institución para optar por el título académico.

Previo a la entrega del Diploma y Acta de Grado, se tomó por la Secretaria General el juramento de rigor.

El Diploma No. **0236** *se consignó con Número de Registro* **98**, *del Folio* **2** *del Libro de Diplomas* **0001**.

Sandra Liliana Navarro Parra
Presidenta, Rectora

Jaime Reinaldo García Cadena
Decano (E)

Laura Liliana Castillo Ortiz
Secretaria General

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
- UNINAVARRA -

Institución Universitaria con reconocimiento de personería jurídica: Resolución N°. 10570 del 22 de noviembre de 2011

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Considerando que:

Alexander Salazar Herrera

Con cédula de ciudadanía N° 83.044.745 de Pitalito

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Estatutos Internos de la Institución, le otorga el título de:

Médico

Diciembre 20 de 2019

Secretaria General

Rectora

Decano (E) de Facultad

Número de Registro: 98, *Folio N°* 2 *del Libro de Diplomas N°* 0001, *Acta de Grado N°* 015

Neiva, Huila

Universidad®
Católica
de Manizales

Personería Jurídica según Decreto 271 del 19 de junio de 1962 de la Arquidiócesis de Manizales y Resolución 03275 del 25 de junio de 1993 del Ministerio de Educación Nacional

Acta de Grado

No. 56

En la ciudad de Cali, el día 24 de marzo de 2022, la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES previo juramento reglamentario confirió el título de:

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

a

Alexander Salazar Herrera

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 83044745 de Pitalito(Huila), quien cumplió con los requisitos académicos establecidos en los reglamentos y normas legales para el otorgamiento del título.

El diploma se encuentra registrado en el Libro de Grado No. 25 Folio 3-84.

Modalidad de grado: Proyecto de investigación del estudiante o grupo de estudiantes que se articula a una línea de investigación en coautoría y con el acompañamiento de docente investigador.

Título: *"Diseño de un plan de intervención para mitigar los riesgos psicosociales y estrés, secundarios a la pandemia COVID-19, en los trabajadores de mi IPS Huila sede Pitalito año 2021".*

Tutor de trabajo de grado: *Martos Guatusmal Patricia Andrea* No. de CC: 36752927

En fé de lo anterior se firma la presente acta de grado expedida en la ciudad de Manizales, el día 24 de marzo de 2022.

Hna. Elizabeth Caicedo Caicedo
Rectora

Abg. Catalina Triana Navas
Secretaria General

Diploma Postgrado

La República de Colombia
y en su nombre la

Universidad® Católica de Manizales

Personería Jurídica según decreto 271 del 18 de junio de 1982 de la Arquidiócesis de Manizales y Resolución 0327 del 25 de junio de 1993 del Ministerio de Educación Nacional

Reconociendo que

Alexander Salazar Herrera

C.C. 83.044.745 de Pitalito - Huila

Cumplió con todos los requisitos reglamentarios,
le confiere el título de:

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Código SNIES: 105096

Expedido en la ciudad de Manizales (Colombia) a los 24 días del mes de marzo de 2022

Hna. Elizabeth Caicedo Caicedo
Rectora

Abg. Catalina Triana Navas
Secretaria General

Folio 3, Registro 84, Libro de Grados 25

La Universidad Católica de Manizales es una Institución de Educación Superior regida y inspeccionada por el Ministerio de Educación Nacional

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE DE MÉDICO OCUPACIONAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CALIDAD COLOMBIA SERVICES S.A.S NIT 900.633.796-5	**DATOS DEL CONTRATANTE:** CARRERA 2 N° 4 – 50 CENTRO, PITALITO HUILA, 315-640-8296, calidadcolombiaservices@hotmail.com
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALEXANDER SALAZAR HERRERA, C.C 83.044.745 DE PITALITO HUILA	**DIRECCIÓN, TELÉFONO DEL CONTRATISTA:** CLL 3 E Sur N° 10 A – 19 ESTE PITALITO, CEL: 3188294641, salazarherrera3@gmail.com
DURACIÓN DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES	**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO OCUPACIONAL
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 02 DE ENERO DEL 2024	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 30 DE JUNIO DE 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN: CARRERA 2 N° 4 – 50 CENTRO PITALITO HUILA	**CIUDAD Y FECHA:** PITALITO - HUILA, 02 DE ENERO DE 2024.

Entre los suscritos **CARLOS ANDRES MOLINA OBANDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.265.346 Pitalito Huila, actuando en calidad de representante legal de **CALIDAD COLOMBIA SERVICES S.A.S**, entidad identificada con el Nit: 900.633.796-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y el Médico Ocupacional **ALEXANDER SALAZAR HERRERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 83.044.745 de Pitalito - Huila, PROFESIONAL INDEPENDIENTE en ejercicio, domiciliada y residente en Pitalito Huila, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, convienen suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales independiente, para desempeñarse como MÉDICO OCUPACIONAL, regido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previa consideración de que este documento se formaliza con observancia de las normas civiles aplicables conforme a las siguientes cláusulas; **PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, de manera independiente, sin que exista subordinación laboral alguna, a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE COMO MÉDICO OCUPACIONAL,** en forma competente para realizar: **1.** Consulta médico ocupacional ingreso, egreso, periódico valor acordado $ 13.000 m/c; **2.** Consulta médico ocupacional post- incapacidad y/o seguimiento valor acordado $ 20.000 m/c; **3.** Consulta médico general para CRC valor acordado $ 10.000 m/c; **4.** Diagnóstico de condiciones de salud-profesiograma - SVE empresas <= 10 trabajadores valor acordado $50.000 m/c; **5.** Diagnóstico de condiciones de salud-profesiograma- SVE empresas <= 20 trabajadores valor acordado $100.000 m/c; **6.** Diagnóstico de condiciones de salud-profesiograma- SVE empresas <= 50 trabajadores valor acordado $150.000 m/c; **7.** Diagnóstico de condiciones de salud-profesiograma-SVE empresas >50 trabajadores valor acordado $200.000 m/c; **8.** capacitaciones valor acordado $ 30.000 m/c por hora; **SEGUNDA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y sin estar sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios de acuerdo con la naturaleza del contrato, lo que significa que el presente contrato de prestación de servicios profesionales independiente, no genera a favor de EL CONTRATISTA, salarios, ni prestaciones legales, tales como cesantías, interese sobre cesantías, vacaciones ni primas de servicios, ni extralegales; **TERCERA – DURACIÓN:**

La duración del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir de **dos (02) de enero de 2024 y hasta el treinta (30) de junio de 2024**; **Parágrafo 1:** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, éste se entenderá renovado por un periodo igual al inicialmente automáticamente; **CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA, a título de honorarios profesionales, previa radicación de la respectiva cuenta de cobro e informe de las actividades realizadas según las tarifas pastadas, EL CONTRATISTA, hará a la organización empresarial, y esta a su vez verificara y liquidará las retenciones e impuestos a que haya lugar; **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las derivadas del presente contrato de prestación de servicios profesionales independiente y de Ley, tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Actuar con diligencia y prestar atención y cuidado a las actividades para las cuales fue contratado; **2.** Cumplir a cabalidad con la obligación adquirida mediante el presente contrato; **3.** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la organización empresarial, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de sus servicios, y que sean por naturaleza privadas; **4.** Cumplir con las políticas de confidencialidad, imparcialidad, conflicto de intereses establecidos dentro del contrato de Prestación de Servicios; **5.** Ejecutar por sí mismo las funciones contratadas y acatar las instrucciones y lineamientos que le sean dadas para el cumplimiento del objeto contractual del presente contrato; **6.** Cuidar permanentemente los intereses de la organización empresarial; **7.** Programar la ejecución de los servicios; **8.** Observar en completa armonía y comprensión con los clientes, con su contratante y demás; **9.** No realizar cobros de forma particular a pacientes y/o clientes de EL CONTRATANTE; **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE, tiene como obligaciones: **1.** Pagar el valor de los honorarios de acuerdo a lo pactado en la cláusula cuarta del presente contrato, **2.** Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA para el desarrollo de sus actividades; **SÉPTIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios capitulados en el presenta contrato; **OCTAVA – CESIÓN DEL CONTRATO:** Considerando que el presente contrato se ha realizado teniendo en cuenta la experiencia profesional del Médico Ocupacional, EL CONTRATISTA no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita por parte de EL CONTRATANTE; **NOVENA – TERMINACIÓN:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales, podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes antes de su vencimiento o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por cualquiera de ellas, para lo cual EL CONTRATISTA, dará aviso escrito de su determinación con una antelación no inferior a un mes. Queda pactado que, en caso de incumplimiento por EL CONTRATISTA de los servicios a su cargo, debidamente probado el hecho, EL CONTRATANTE podrá terminar éste contrato y demandar daños y perjuicios; **DÉCIMA – TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado el presente contrato unilateralmente, sin previo aviso a EL CONTRATISTA y sin reconocimiento por perjuicios; solamente se liquidará y pagará los honorarios causados hasta la fecha; **DÉCIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo, liquidarán el presente contrato a la terminación del mismo. En acta de liquidación debidamente

identificada, que se levantará, suscribirá, y constará las obligaciones que fueron cumplidas, las obligaciones pendientes que no se pudieron cumplir, los acuerdos, transacciones a que se llegaren respecto de las eventuales diferencias surgidas; **DÉCIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA, se obliga: **1.** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información de carácter privado que maneje EL CONTRATANTE, de tal forma que no sea conocida por terceros; **2.** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por EL CONTRATANTE, mediante documento escrito. **Parágrafo 1:** Las partes desde ahora aceptan y declaran que toda la información confidencial de EL CONTRATANTE, es de propiedad exclusiva de éste y que le ha sido o le será revelada a EL CONTRATISTA, únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. **Parágrafo 2:** En cualquier caso, EL CONTRATISTA se obliga al ejercicio ético de abstenerse de realizar cualquier acción u omisión que deteriore el buen nombre de EL CONTRATANTE; **DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a EL CONTRATANTE, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones contrarias a las normas legales y lineamientos establecidos por CALIDAD COLOMBIA SERVICES S.A.S, para el cumplimiento del objeto del contrato; **DÉCIMA CUARTA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: **a)** Se recurrirá primero al arreglo directo (transacción), **b)** Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación extrajudicial, no siendo este prerrequisito para presentar sus pretensiones ante los jueces ordinarios; **DÉCIMA QUINTA – AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y Ley 510 de 2003. EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado al Sistema de Seguridad Social, y desde ya EL CONTRATISTA autoriza expresamente AL CONTRATANTE, para que de sus honorarios se descuente y realice el pago de la Seguridad Social; dicho requisito de pago de S.S, será indispensable para que se efectúen los pagos mensuales y finales; **DÉCIMA SEXTA - SUPERVISION:** Se designa como supervisor para este contrato al Representante Legal CALIDAD COLOMBIA SERVICES S.A., CARLOS ANDRES MOLINA OBANDO, quien ejercerá el seguimiento, supervisión y control del objeto contratado; **DÉCIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma del mismo por las partes intervinientes, en caso contrario CALIDAD COLOMBIA SERVICES S.A, queda liberado de todo compromiso para con EL CONTRATISTA. **DÉCIMA OCTAVA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio, el Municipio de Pitalito - Huila y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

Por el **CONTRATANTE** en la Carrera 2 N° 4 – 50 Centro Pitalito Huila, correo electrónico calidadcolombiaservices@hotmail.com.

Por el **CONTRATISTA** en la Calle 3E Sur N° 10A – 19 Este barrio la Pradera celular 315 5341401, correo electrónico: meredithmoreno81@gmail.com

En constancia de lo aquí acordado, el presente contrato se firma a los dos (02) días del mes de enero de 2024, en dos ejemplares idénticos:

EL CONTRATANTE

CARLOS ANDRES MOLINA OBANDO
C.C N° 12.265.346 Pitalito Huila
Representante LEGAL DE CALIDAD COLOMBIA SERVICES S.A.

EL CONTRATISTA

ALEXANDER SALAZAR HERRERA
C.C N° 83.044.745 de Pitalito - Huila

Proyectó:
FIGUEROA & BARRIOS
Abogados Asociados

EXPERIENCIA LABORAL

Médico general, APSOH, Pitalito, del 05-11-2022 hasta 10/2026.
Médico Laboral, DISTRIATURAS 02-05-2022 hasta 11/2026
Médico Laboral, CALIDAD COLOMBIA 10/2022 hasta la fecha

AGREMIACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD OCUPACIONAL DEL HUILA – APSOH
NIT 900266807-3

AGREMIACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD OCUPACIONAL DEL HUILA - APSOH

NIT: 900.266.807-3

HACE CONSTAR QUE:

El señor **ALEXANDER SALAZAR HERRRERA** identificado con C.C **83.044.745** de Pitalito Huila, presto sus servicios profesionales como médico laboral en esta empresa desde el 05 noviembre del 2022 hasta el 10 de octubre del 2026, es de resaltar que es un profesional con alto grado de responsabilidad, proactividad y respetuoso.

Se certifica a solicitud del interesado a los trece días del mes de noviembre de 2026.

Cordialmente

CRISTIAN ADIN OLAYA PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL.
Lic. SST 1037 de 2025

ONAC
ISO/IEC 17024:2012
20-CEP-007

ICC

ACCEI

icontec

MINTRABAJO

EL SUSCRITO GERENTE DE CALIDAD COLOMBIA SERVICES S.A.S
Nit. 900.633.796-5

H A C E C O N S T A R

Que **ALEXANDER SALAZAR HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.044.745 de Pitalito, se encuentra vinculado a esta empresa mediante contrato de prestación de servicios, desde el 2 de enero de 2024 a la fecha, desempeñando el cargo de **MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

Actividades Desarrolladas

-Evaluaciones medicas ocupacionales de preingreso-periódicas-reintegro laboral-pos incapacidad-cambio de puesto de trabajo-egreso, elaboración de análisis de puestos de trabajo, profesiogramas, diagnósticos de condiciones de salud, capacitaciones en SST y sistema de vigilancia epidemiológica.

En constancia se expide en la ciudad de Pitalito (Huila), a los tres (3) días del mes de septiembre de 2026, a solicitud del interesado.

Mg. CARLOS ANDRES MOLINA OBANDO
Gerente

DISTRIALTURAS & SALUD LABORAL
313 280 8690 - 315 731 2154
www.distrialturasysaludlaboral.com
recepcion@distrialturasysaludlaboral.com
calle 3 #1B - 23 Barrio Quinche en Pitalito

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIALTURAS & SALUD LABORAL S.A.S.
NIT: 901.311.051-9

Certifica que:

El señor ALEXANDER SALAZAR HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.044.745, presta sus servicios para nuestra organización, cuyo objeto social comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, desempeñando el cargo de Medico laboral.

En el desarrollo de sus funciones, tiene a su cargo actividades relacionadas con brindar atención médica ocupacional a los trabajadores de las empresas clientes, mediante la evaluación integral de sus condiciones de salud, identificación de factores de riesgo relacionados con el trabajo, determinación de aptitud laboral y emisión de recomendaciones médicas, contribuyendo a la prevención de enfermedades laborales, promoción de la salud y protección de la capacidad funcional de los trabajadores.

Su vinculación se realiza mediante contrato de prestación de servicios, con fecha de inicio el 02 de mayo de 2022, el cual ha sido renovado de manera continua y anual hasta la fecha, encontrándose actualmente vigente.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2026.

BRIAND CAMILO URBANO BETANCOURT
Representante legal

Servicio de Salud Habilitado
DHSS0219808
Medicina Laboral

Servicio de Salud Habilitado
DHSS0219805
Medicina General

Servicio de Salud Habilitado
DHSS0219809
Laboratorio Clínico

Servicio de Salud Habilitado
DHSS0219806
Optometría

Servicio de Salud Habilitado
DHSS0219807
Psicología

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306359095

PIB
17:43:19

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDER SALAZAR HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 83044745:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de noviembre de 2026, a las 17:44:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	83044745
Código de Verificación	83044745261111174425

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:51:35 PM horas del 11/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **83044745**

Apellidos y Nombres: **SALAZAR HERRERA ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/11/2026 05:50:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **83044745** y Nombre: **ALEXANDER SALAZAR HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151461039** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:54:01 horas del 11/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **83044745,** Apellidos y Nombres **SALAZAR HERRERA ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE GUADALUPE**, con NIT **891180177-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

REDAM

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con numero de identificacion CC 93044745 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificacion es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados

Se expide en Bogota el 12/11/2026 10:29 AM

Código Verificacion: **CRML7A5THE**

Válida hasta: **12/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	83044745
NOMBRES	ALEXANDER
APELLIDOS	SALAZAR HERRERA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	PITALITO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	17/03/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	11/12/2026 11:24:52	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	83044740	ALEXANDER SALAZAR HERRERA		Calle 3 E No 10A-32 F Sur	3166294041	salazarherrera7@gmail.com	
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD - MUNICIPIO		
UNICA				HUILA	ATALITO		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA-MES-AÑO)	NUMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA-MES-AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		96377444	29/10/2020	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSION	TIPO PLANILLA	TOTAL NOMINA	TOTAL A PAGAR	
2020-10	2020-10	I	$0	$342.890	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Codigo EPS	Nombre	NIT	Cotizacion Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Dias Mora	Valor Mora Cotizacion	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorizacion	Valor	No. Autorizacion	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	233.790	0					0	0	0	233.790	1

TOTALES PENSION

Codigo AFP	Nombre	NIT	Cotizacion Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Dias Mora	Valor Mora Cotizacion	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
232301	Porvenir	800224808-6	299.100	0	0	0	0	0	0		299.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Codigo ARL	Nombre	NIT	Cotizacion Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotizacion	Dias Mora	Valor Mora Cotizacion	Subtotal Cotizacion	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorizacion	Valor										
1427	Positiva Seguros	860011153-6	9.800				9.800	0	0	9.800			98	9.800	1

TOTALES CAJAS

Codigo CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, INP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	233.790	233.790
Pension	1	299.100	299.100
Riesgos Laborales	1	9.800	9.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	542.690	542.690

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PAGOS SS